

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Justice Delayed is justice denied (Estados Unidos)**



Escultura de Raymond Kaskey en la Corte de Alexandria, EEUU.

#### **OEA (Corte IDH):**

- **Corte Interamericana destaca el rol de las víctimas y la labor de defensores de derechos humanos en la lucha contra la impunidad en Guatemala.** La Corte Interamericana supervisó el cumplimiento de las sentencias de un grupo de 14 casos en contra de Guatemala en una audiencia privada en Ciudad de Guatemala. En las sentencias, dictadas entre 1999 y 2012, el Tribunal ordenó como medida de reparación que el Estado investigue, juzgue y, de ser el caso, sancione a los responsables de las violaciones a los derechos humanos constatadas. La mayoría de los hechos que deben ser investigados se relacionan con el conflicto armado interno de Guatemala. La Corte Interamericana agradeció la participación de más de cincuenta víctimas en la audiencia, y destacó su constancia en la búsqueda de justicia, así como la lucha por superar la impunidad que realizan junto con defensoras y defensores de derechos humanos para acabar con la impunidad en Guatemala. Los siete Jueces y Jueza que componen el Pleno del Tribunal se manifestaron ampliamente y reiteraron la obligación que tiene el Estado de acatar lo ordenado en sus sentencias, así como destacaron que el acceso a la justicia es un componente esencial para la democracia. Los hechos que deben ser investigados se refieren a: la desaparición y muerte del señor Blake; la desaparición, tortura y ejecución del señor Bámaca Velásquez; las masacres de cientos de personas, violaciones sexuales y otras violaciones de derechos cometidas en perjuicio de miembros de las comunidades de Plan de Sánchez, Dos Erres y Río Negro; la detención, trato inhumano y tortura de once personas, al igual que la muerte de cinco de ellas, en el Caso Panel Blanca; la desaparición forzada del niño Marco Antonio Molina Theissen; las desapariciones forzadas de 26 personas registradas en un documento de inteligencia militar guatemalteco conocido como el “Diario Militar”; la detención arbitraria y tortura de Maritza Urrutia;

la ejecución extrajudicial de Jorge Carpio Nicolle, periodista y político guatemalteco, y otras personas durante actividades de campaña electoral; la desaparición forzada de María Tiu Tojín y su hija; la desaparición forzada de Florencio Chitay Nech, así como la detención, tortura y muerte de los niños y jóvenes del Caso “Niños de la Calle”, y la ejecución extrajudicial de la antropóloga Myrna Mack Chang . El Estado manifestó su voluntad de dar cumplimiento a su obligación de investigar. La Corte valoró como positiva la colaboración de Guatemala para que fuera posible realizar esta audiencia de supervisión en su territorio. Ello constituye una expresión de dicha voluntad de cumplir y un cambio respecto de la posición de desacato que tenía en el 2014. Sin embargo, durante la audiencia se insistió en la necesidad de adoptar reformas, cambios o fortalecimientos a nivel legal, institucional o de políticas públicas para superar los obstáculos estructurales que inciden negativamente en el avance de los procesos penales. Se resaltaron como obstáculos, entre otros, las limitaciones en el acceso a la información relevante en manos del Ministerio de Defensa y el uso del recurso de amparo de forma dilatoria. Aun cuando se reconoció avances en algunos procesos, tomando en cuenta la labor del Ministerio Público y operadores de justicia, se insistió en que la superación de los obstáculos que mantienen la impunidad no pueden ser afrontados de forma aislada por algunos funcionarios que participan en las labores de investigación, juzgamiento penal y ejecución de condenas por las más altas autoridades del Estado. El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr) Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte aquí. También puede seguir las actividades de la Corte en Facebook y Twitter

### **Colombia (Ámbito Jurídico):**

- **Exviceprocuradora y exmagistrados, condenados en repetición por violar derechos a funcionaria judicial.** El Consejo de Estado condenó, en un medio de control de repetición, a la exviceprocuradora Martha Isabel Castañeda y a otros dos exmagistrados del Tribunal Administrativo del Magdalena por haber violado los derechos de una funcionaria de la Rama Judicial que fue apartada de su cargo de manera indebida. Los hechos que motivaron esta demanda tuvieron su origen en la decisión de dicho tribunal de declarar el abandono injustificado del cargo de una escribiente que trabajaba en esa corporación, hace 16 años. En efecto, el acto administrativo de insubsistencia fue firmado, en ese entonces, por Martha Isabel Castañeda, José Manuel Díazgranados y Adonai Ferrari Padilla, quienes para la fecha de los hechos se desempeñaban como magistrados. La afectada interpuso una acción de nulidad y restablecimiento del derecho que terminó resuelta a su favor por la Sección Segunda, en mayo del 2011. La decisión condenó a la Rama Judicial al pago de los salarios y prestaciones que había dejado de percibir la servidora desde el momento en que fue desvinculada de su puesto de trabajo, además de tener que reintegrarla a su cargo. En cumplimiento del fallo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dos años después, se vio obligada a cancelarle a la demandante más de \$ 400 millones; por lo que esta, a su vez, repitió contra los responsables de la decisión. Esto quiere decir que las personas condenadas tendrán que devolverle a la Nación este mismo valor, toda vez que violaron el debido proceso de la afectada al no tener en cuenta los motivos que la obligaron a ausentarse de su puesto de trabajo.

### **Chile (El Mercurio):**

- **Corte alista término de sistema penal antiguo y decide enviar causas a un juzgado civil.** Se entregó informe a la Corte Suprema: se propone crear el Centro de Cumplimiento Criminal y aumentar personal para apoyar al tribunal que asuma los procesos pendientes. El sistema penal antiguo, de antes del 16 junio de 2005, podría cerrar definitivamente sus puertas este año. El mes de agosto es la fecha tentativa que está evaluando la Corte de Apelaciones de Santiago para terminar con el único tribunal de este tipo que va quedando. Actualmente, solo funciona el 34° Juzgado del Crimen de Santiago, que absorbió todas las causas pendientes de los 36 tribunales que existían antes. Esto, luego de que con la Reforma Procesal Penal fueran reemplazados por los juzgados de garantía y orales. Este tribunal -que funciona en la calle Pedro Montt- tiene en la actualidad tan solo 10 causas en sumario de las 2.525 procesos no terminados que tenía en 2014. La justicia antigua debería haber terminado el 31 de diciembre de 2007, día en que tenían que cerrar definitivamente los juzgados del crimen de la Región Metropolitana. Pero esta decisión se fue postergado durante estos diez años por el gran número de causas pendientes que aún quedaban. Incluso, la Corte Suprema designó a cuatro ministros, dos de la

Corte de Apelaciones de Santiago y dos de la Corte de San Miguel, para que dictaran sentencias en causas listas para fallo con el fin de evitar la prescripción de los procesos. Ahora, es la jueza Carla Troncoso la que se ha encargado de fallar los casos pendientes. El tribunal de alzada capitalino informó al máximo tribunal que la propuesta es crear el Centro de Cumplimiento Criminal, que reemplazaría al 34° Juzgado del Crimen de Santiago. En este centro se radicarían las causas aún pendientes, el que funcionaría en un juzgado Civil de la capital. Este tribunal deberá ser reforzado con más número de funcionarios, ya que además deberá continuar con sus procesos. En las próximas semanas la Corte definirá cuál es el juzgado Civil, de los 30 que existen en Santiago, que asumirá las causas pendientes. Para ello, se está analizando la carga de trabajo y se necesita aprobar el refuerzo de funcionarios para crear el nuevo centro. En la actualidad, además de las 10 causas en sumario, hay tres procesos pendientes para fallo de primera instancia. Uno de los problemas del tribunal es el número de 1.025 órdenes de detención pendientes y arraigos de hace más de 10 años y que están vigentes. Otra dificultad es que muchas sentencias condenatorias han sido anuladas por prescripción en la Corte Suprema. Esto porque los abogados alegan que las causas estuvieron paralizadas por más de tres años, con lo cual se completó el plazo de prescripción de cinco años.

### **Perú (La Ley):**

- **Remuneración no percibida origina el pago de una indemnización.** La Corte Suprema ha establecido que cuando se determine que el trabajador fue despedido arbitrariamente, este puede demandar el pago de una indemnización por lucro cesante, cuya naturaleza es distinta a las remuneraciones devengadas. Más detalles aquí. El lucro cesante y las remuneraciones dejadas de percibir tienen naturaleza distinta. Mientras que el primero se origina de un daño patrimonial que consiste en la pérdida de una ganancia legítima y tiene naturaleza indemnizatoria, el segundo está referido a los conceptos que el trabajador no pudo cobrar por falta de contraprestación efectiva de trabajo y tiene naturaleza retributiva. En ese sentido, cuando se determine a través de un proceso de amparo el carácter arbitrario del cese de un trabajador, corresponde a este percibir una indemnización por daños y perjuicios, en la modalidad de lucro cesante. Este criterio ha sido establecido por la Corte Suprema en la Casación Laboral N° 7625-2016-Callao, publicada el 28 de febrero del 2017. El caso es el siguiente: un trabajador interpuso demanda solicitando, principalmente, que se le pague la suma de S/ 36,492.37 por concepto de indemnización por daños y perjuicios (lucro cesante y daño moral). Alegó que fue despedido de forma arbitraria, razón por la cual interpuso una acción de amparo, a través del cual se declaró nulo su despido y se ordenó que la demandada lo reponga como trabajador a plazo indeterminado. En primera instancia se declaró fundada en parte la demanda sobre indemnización por daños y perjuicios, solo en el extremo de lucro cesante, por considerar que la relación de causalidad se encuentra acreditada al haberse determinado vía acción de amparo que el despido del accionante vulneró los derechos al trabajo, al debido proceso y de defensa del trabajador. No obstante, en segunda instancia se declaró infundada la demanda. La sala sostuvo que si bien se puede demandar como lucro cesante un importe dejado de percibir, no es suficiente que se realice el cambio de nombre de remuneraciones devengadas a una indemnización por responsabilidad por inexecución de obligaciones. Ante ello, el demandante interpuso recurso de casación por inaplicación del artículo 1321 del Código Civil, referido a la indemnización por dolo, culpa leve e inexcusable. Alegó que la pretensión solicitada no son las remuneraciones dejadas de percibir, sino la indemnización por daños y perjuicios luego de haber sido repuesto a su centro de trabajo a través de un proceso constitucional de amparo. Al respecto, la Suprema estableció que el despido efectuado al demandante le ocasionó daño patrimonial, en la modalidad de lucro cesante, configurándose este como la ganancia dejada de percibir o la pérdida de ingresos, como consecuencia directa e inmediata de un hecho lesivo y que no puede asimilarse a las remuneraciones devengadas, toda vez que constituiría enriquecimiento indebido y pago por labor no efectuada. Por tal razón, la Corte declaró fundada la casación interpuesta por el demandante y confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

### **Estados Unidos (National Law Journal):**

**Resumen:** ¿Justice Gorsuch? El juez que espera el voto de los demócratas. Neil Gorsuch, nominado para ser *justice* de la Suprema Corte de Estados Unidos, salió ileso de dos días muy largos de preguntas por parte del Comité Judicial del Senado. Pero su mayor obstáculo puede estar por venir, a pesar de dominar los temas del interrogatorio, y demostrar que podría ser independiente de Trump y de las organizaciones conservadoras que promovieron su nombramiento. Repetidamente, declaró su independencia incluso cuando se le preguntó sobre su probable decisión sobre el aborto en *Roe vs Wade*, a la luz de la promesa de Trump. El 23 de marzo, el líder de la minoría demócrata del Senado,

Charles Schumer, prometió intentar obstaculizar la nominación. Las reglas del Senado requieren de 60 votos para conformar la nominación, pero los republicanos del Senado podrían cambiar las reglas, forzando un voto hacia arriba o hacia abajo. En los últimos casi 50 años de nominaciones a la corte, sólo Samuel Alito se enfrentó al obstáculo de 60 votos para superar el posible *filibusterismo* (al final fue confirmado por 58 a 42). Si los líderes republicanos del Senado siguen su camino, la nominación de Gorsuch llegará al pleno del Senado para una votación final, antes del receso de Pascua, el 7 de abril. Durante las audiencias, cada vez que le pedían a Gorsuch sus opiniones sobre un precedente clave de la Suprema Corte, usaba el término de “*reliance interests*” para mostrar respeto por el precedente sin comprometerse. En su declaración inicial, Gorsuch señaló que los *justices* Byron White, Anthony Kennedy y Robert Jackson han sido sus *héroes jurídicos*.

- **Justice Gorsuch? Judge Awaits Vote as Democrats Strategize.** U.S. Supreme Court nominee Judge Neil Gorsuch emerged unscathed from two very long days of questioning by the Senate Judiciary Committee but his biggest hurdle may be yet to come. If one theme dominated the questioning, it was whether Gorsuch, who sits on the U.S. Court of Appeals for the Tenth Circuit and was nominated by President Trump, could be independent of Trump and the conservative organizations that promoted his name—the Heritage Foundation and the Federalist Society. Gorsuch was forced repeatedly to declare his independence when asked whether he shared “Trump’s vision,” as one administration official had said, or had committed to overturn the *Roe v. Wade* abortion decision, in light of Trump’s campaign promise to appoint only judges and justices who would. Increasing the already highly partisan nature of the Gorsuch nomination, Senate Minority Leader Charles Schumer, D-New York, on March 23 vowed to attempt a filibuster of the nomination. Senate rules require 60 votes to overcome a filibuster, but Senate Republicans could change the rules to force an up or down vote. In the last nearly 50 years of high court nominations, only Justice Samuel Alito Jr. faced the 60-vote hurdle to defeat a possible filibuster; he drew 72 votes and was then confirmed 58-42 in 2006. Here are some highlights from the Gorsuch hearings, which concluded Thursday. **NO STRIKES, NO OUTS.** Committee Democrats scored few points emphasizing what they considered “troublesome” aspects of Gorsuch’s record. They argued the judge nearly always favored the “big guy” over the “little guy” in worker rights and discrimination claims, and the powerful over the powerless in class actions and other cases. He, in turn, cited opinions from the 2,700 cases in which he has participated to counter those efforts. **FROZEN TRUCKER.** Neither Alphonse Maddin nor his lawyer could have anticipated seven years ago, or even a year ago, that his claim against a trucking company would become a major focus of a Supreme Court confirmation hearing. “It’s just a strange set of circumstances that gets this case on the national radar,” said Maddin’s counsel Robert Fetter of Detroit’s Miller Cohen in *Transam Trucking v. Administrative Review Board*. Gorsuch dissented from the panel’s finding that the trucking company violated a federal law by firing Maddin, who refused to stay with his trailer with its frozen brakes, after waiting in sub-freezing temperatures for three hours in a heatless truck cab. **SLOW BURN.** Gorsuch, rejecting the idea that judges are politically motivated, told the committee, “There’s no such thing as a Republican judge or a Democratic judge in this country.” That view, asserted by Gorsuch repeatedly, became too much at one point for Sen. Al Franken, D-Minnesota, who said: “If that’s the case, what was Merrick Garland about?” Comments by Democratic members on all three days made clear how deeply angry they still were over Senate Republicans’ refusal to hold hearings for Garland, former President Obama’s final high court nominee. And Republican members’ comments made clear they felt no guilt at all. **RELYING ON RELIANCE.** Almost every time he was asked for his views about a key Supreme Court precedent, Gorsuch used the somewhat technical term “reliance interests” to show respect for the precedent without embracing it. “The reliance interest considerations are important there,” he said of *Roe v. Wade* on March 21. *Planned Parenthood v. Casey* invoked reliance often in rescuing *Roe* in 1992, observing that “people have organized intimate relationships ... in reliance on the availability of abortion.” So, while it’s not an outright promise to preserve a precedent, Gorsuch was sending a significant signal. **NEAL BOWS TO NEIL.** Hogan Lovells partner Neal Katyal, the acting solicitor general in the Obama administration could have signed a joint letter endorsing Gorsuch, but he chose a much more visible route, introducing the nominee on the first day of hearings—a move that Republicans praised. “This is a first-rate intellect, and a fair, and decent, man,” Katyal told the senators. Katyal took heat for his endorsement. Why did he do it? Because of Gorsuch’s “just plain merit,” Katyal replied. **REVEALING MOMENT.** Few Democrats found parts of Gorsuch’s past that prompted him to apologize. But Sen. Dick Durbin, D-Illinois, came close. Durbin unearthed an email Gorsuch sent in 2006 while in the Justice Department, titled “Elite Law Firm Pro Bono Work for Terrorists.” Gorsuch seemed to join in criticism of big-firm lawyers at the time for representing Guantanamo detainees. “The email you’re referring to is not my finest moment blowing off steam with a friend, privately. The truth is, I think my career is better than that,” Gorsuch told the judiciary committee. **FAVORITE JUSTICES.** In his opening statement, Gorsuch singled out Justices Byron White, Anthony Kennedy and Robert Jackson as his “legal heroes.” Gorsuch clerked for White and Kennedy

and noted that while growing up, he and fellow Coloradans worshiped “God and Byron White.” As for Jackson, who died in office in 1954, Gorsuch praised his writing skills. “He never hid behind legal jargon.” True, but Jackson scholar John Q. Barrett said White sometimes criticized Jackson for favoring memorable phrases over meticulous respect for case law. “You write very well,” White told a clerk. “Justice Jackson had that problem, too.” APRIL OATH? If Senate Republican leaders have their way, Gorsuch’s nomination will be voted out of committee on April 3 and reach the Senate floor for a final vote before the Senate’s Easter recess, starting April 7. That could put him on the high court bench in time for the term’s final two weeks of arguments and a high profile case that taps into his strong views on government accommodation of religion: *Trinity Lutheran Church v. Comer*, a challenge to Missouri’s denial of the church’s grant application for state funds to resurface its playgrounds.



Ya pasaron las audiencias en el Senado

### **Estados Unidos/Irán (AP):**

- **Familia de ex agente del FBI desaparecido demanda a Irán.** La familia de un ex agente del FBI que desapareció en Irán hace una década durante una asignación no autorizada por la CIA ha presentado una demanda en contra de la república islámica, acusándola de dar "negativas de manera falsa, cínica y fría" para torturar a sus seres queridos. La demanda presentada por la familia de Robert Levinson en una corte federal ocurre años después de que las últimas fotos y videos del investigador de 69 años, que lo mostraban cómo rehén, aparecieron en mensajes que ellos dicen fueron enviados por Irán para que el gobierno "no sea responsable por su suerte". La querrela también describe en detalle las ofertas de Irán para hacer arreglos para su liberación a cambio de una serie de concesiones, incluyendo la entrega de un general de la Guardia Revolucionaria que desertó y se fue al occidente. "Durante muchos años, Irán ha establecido un patrón de detener y retener rehenes para lograr concesiones del país del rehén", dice la demanda presentada el martes en Washington. "Que esa detención de Robert Levinson es parte de ese patrón está reflejado en las varias veces que Irán trató de usar el encarcelamiento de Robert Levinson para lograr concesiones de Estados Unidos". La demanda pide a Irán una compensación monetaria no especificada. La misión de Irán en la ONU no contestó a un mensaje que se le envió el domingo en busca de comentarios. Irán celebró el martes el feriado Nowruz, que marca el Nuevo Año persa y la llegada de la primavera. Previamente, medios iraníes divulgaron la noticia de la demanda, a través de reportes internacionales, sin dar detalles. Levinson desapareció de la isla Kish, en Irán, el 9 de marzo del 2007. Durante años, funcionarios estadounidenses solo dijeron que Levinson, meticuloso investigador del FBI al que se le atribuye haber capturado mafiosos italianos y rusos, estaba trabajando para una firma privada durante su viaje.

### **Alemania (AP):**

- **Refugiado sirio no seguirá caso contra Facebook.** Un refugiado sirio en Alemania no presentará más acciones legales contra Facebook después de que una corte rechazó su petición para obligar a la empresa a buscar y borrar las publicaciones que lo ligaban a delitos cometidos por inmigrantes. La

oficina del abogado de Anas Modamani, Chan-jo Jun, citó al refugiado diciendo que quiere centrarse en sus exámenes de alemán. Los procesos legales eran "peligrosos para mis familias en Siria y en Alemania", agregó. Anas Modamani fue uno de varios solicitantes de asilo que se tomaron una selfie con la canciller Angela Merkel en medio de la crisis de refugiados de 2015. Estas aparecieron en una serie de mensajes en Facebook luego de crímenes de gran repercusión en los que se identificó a migrantes como los autores. Un tribunal rechazó este mes una moción para emitir un requerimiento judicial. Modamani podría haber apelado.

### **España (El País):**

- **Absuelta de maltrato tras quitarle el móvil a su hijo para que estudiase.** Eran las 20.00 del pasado 28 de febrero cuando María Angustias H. H., residente en El Ejido (Almería), le quitó el móvil a su hijo de 15 años para que dejara de jugar con el aparato y se pusiera a estudiar. El menor se resistió y la madre tuvo un leve forcejeo con él para arrebatarse el teléfono. Puede ser una escena cotidiana, seguramente lo es en miles de hogares, pero quizás no lo sea tanto que el adolescente se sintiera maltratado porque al parecer salió con un arañazo de la pequeña refriega y, acompañado por un familiar directo, denunció a su progenitora ante la Guardia Civil. El caso siguió adelante. Las diligencias penales avanzaron en un juzgado, con el respaldo de la fiscalía, y la mujer, de 37 años, se sentó por primera vez en su vida en un banquillo de los acusados hace pocos días para ser enjuiciada por un presunto delito de malos tratos en el ámbito doméstico. El ministerio público pidió para ella nueve meses de prisión y asumir el pago de las costas. El titular del Juzgado de lo Penal 1 de Almería, Luis Miguel Columna, sin embargo, ha avalado su actuación y la ha absuelto de estos cargos al entender que su conducta fue más que correcta. El rifirrafe para que el menor dejara el móvil y se pusiera a estudiar ocurrió durante el Día de Andalucía, puente escolar en esta comunidad. Al día siguiente había clase. El magistrado cree que la madre ejerció “en el pleno derecho y correcto ejercicio” de los derechos y obligaciones de la patria potestad. En momento alguno se “extralimitó”, añade el juez. E invita a ver el caso desde la óptica contraria, es decir, también “sería responsabilidad de la madre el haber dejado a su hijo jugando con el móvil y no hacerlo estudiar”. “Entre las obligaciones que se establecen en el Código Civil derivadas de la patria potestad, está la de preocuparse por la educación de los hijos, que es precisamente lo que hizo la acusada (...) sin utilizar rigor alguno innecesario para ello”, remacha el fallo judicial. Ante la negativa del adolescente, la mujer se vio obligada a forcejear con su hijo, pero fue una brega leve. “Dadle todo lo que desee, así crecerá convencido de que el mundo entero le debe todo”, dice el juez de menores de Granada Emilio Calatayud en su llamado, irónicamente, Decálogo para formar a un delincuente que persigue justo lo contrario, ayudar a los padres en la educación de sus hijos e identificar los errores más habituales. Entre los mayores riesgos señala el acceso a un teléfono móvil de última generación y a Internet desde edades muy tempranas. Actúan como “una droga”, advierte el magistrado.



***“En el pleno derecho y correcto ejercicio”  
de los derechos y obligaciones de la patria potestad***

## Italia (AP):

- **Absuelven a hombre porque mujer violada no gritó.** El ministro de Justicia de Italia les solicitó a las autoridades que examinen un caso en el que un tribunal absolvió a un hombre del cargo de violar a una mujer porque ella no gritó. El ministro Andrea Orlando les solicitó a los inspectores del ministerio que empiecen a verificar el caso, reportó el jueves la agencia noticiosa ANSA. Un tribunal en Turín falló el mes pasado que el hecho de que la mujer le dijera "¡Ya basta!" al colega que presuntamente la violó era una reacción demasiado débil como para probar que fue agredida sexualmente. En la decisión se especificó que ella no gritó ni pidió ayuda. Annagrazia Calabria, legisladora del partido opositor Forza Italia de tendencia centro-derecha, censuró el fallo y afirmó: "Ciertamente, uno no puede castigar la reacción personal de una mujer aterrorizada por lo que le está pasando". Grupos defensores de los derechos de la mujer también criticaron duramente el fallo.

## Rusia (El Mundo):

- **Condenan al opositor Alexei Navalny por organizar actos que violan el orden público.** La Unión Europea reclamó hoy la liberación "sin demoras" de los manifestantes "pacíficos" detenidos en la protesta anticorrupción de este fin de semana en Rusia, entre ellos Alexei Navalny, quien acaba de ser condenado por organizar actos que violan el orden público. Tendrá que pagar una multa de 323 euros, realizar servicios comunitarios o cumplir un periodo de arresto. Además, Navalni estará bajo arresto 15 días por "desobedecer una orden de un oficial de policía". Detenidas más de 700 personas en Rusia por una gran marcha contra la corrupción. El líder opositor ha comparecido hoy ante la justicia tras haber sido detenido el domingo en Moscú durante una manifestación no autorizada en la que hubo casi 1.000 detenidos. La UE considera que la policía rusa, "en un intento de dispersar a los manifestantes y con la detención de centenares de ciudadanos, incluido el líder opositor, ha impedido el ejercicio de la libertad básica de expresión, asociación y asamblea pacífica, que son derechos fundamentales de la Constitución rusa". La jefa de la diplomacia comunitaria, Federica Mogherini, ha hecho un llamamiento a las autoridades rusas a "cumplir sus compromisos internacionales, incluidos los del Consejo de Europa y la OSCE" y "liberar sin demora a los manifestantes pacíficos detenidos". El Kremlin ha acusado a los organizadores de ofrecer dinero a los adolescentes que se manifestaron y ha defendido la actuación de la policía a la hora de dispersar a los opositores. "Las fuerzas del orden actuaron de manera absolutamente correcta, altamente profesional, y de acuerdo con la ley", dijo Dimitri Peskov, portavoz del Kremlin, a la prensa local. "Lo que vimos ayer en muchos lugares, y tal vez en particular en Moscú, es una provocación y una mentira", declaró a la prensa Peskov, que agregó que Navalny "mintió" al decir que esas manifestaciones eran "legales". En el Kremlin ha preocupación ante la perspectiva de que en el futuro vuelva a "usarse" a la gente para movilizaciones no autorizadas. La jornada de protesta contra la corrupción fue convocada por Navalny bajo el lema "Dimón lo pagará", en alusión al primer ministro ruso, Dmitri Medvedev, a quien el líder opositor acusa de ser el centro de una trama de corrupción en Rusia. Las autoridades de Moscú no aprobaron el recorrido propuesto por Navalny, y ofrecieron como alternativa emplazamientos muy alejados del centro de la ciudad. Navalny quiere presentarse a las elecciones presidenciales del año que viene, pero podría ver vetada su participación en los comicios si no prospera el recurso que presentó contra un dictamen judicial que le condenó por apropiación indebida tras un controvertido proceso que la oposición considera políticamente motivado.

## *De nuestros archivos:*

14 de julio de 2009  
China (EFE)

- **Los ruidos de unas obras matan a 270,000 ranas. Granjero pide indemnización.** El excesivo ruido de unas obras causó la muerte de alrededor de 270,000 ranas en una granja de cría de estos batracios en el centro de China, informó hoy la prensa oficial. Los hechos ocurrieron en un criadero de Lidu, en la municipalidad de Chongqing, donde las ranas han ido muriendo en el último mes. El dueño de la granja, Fu Yishun, de 73 años, no podía explicarse la misteriosa muerte de sus anfibios hasta que notó que cada vez que las obras cercanas producían un fuerte ruido las ranas comenzaban a saltar en estado de "shock", según explicó el diario "China Daily". Fu ha llevado a la constructora a los tribunales y pide una compensación de 2,59 millones de yuanes (370,000 dólares) por la pérdida de sus ranas, de una especie oriunda de América.



**Los hechos ocurrieron en un criadero  
de Lidu, en la municipalidad de Chongqing**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)*

---

*\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*